SECRETARÍA: DE DESARROLLO SOCIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: CONVENIO SOLIDARIO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DEL MUNICIPIO CON LA ADECUACIÓN DEL VIVERO PARA LA PRODUCCIÓN DE ÁRBOLES EN MARCADOS DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012459 FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.

Santa Rosa de Osos, Septiembre 2021

El camino hacia la competitividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

El Estado propende por la promoción de la participación de la comunidad, por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y por la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades, todo ello con el fin de promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, en concordancia con éste precepto el Artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 4to de la Ley 136 de 1994, en su literal "g" "PARTICIPACIÓN" establece: "Las autoridades municipales garantizarán el acceso de los ciudadanos a lo público a través de la concertación y cooperación para que tomen parte activa en las decisiones que inciden en el ejercicio de sus derechos y libertades políticas, con arreglo a los postulados de la democracia participativa, vinculando activamente en estos procesos a particulares, organizaciones civiles, asociaciones residentes del sector y grupos de acción comunal".

Un grupo o Junta de Acción Comunal es la organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para

procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa y que puede desarrollar actividades en el territorio al cual pertenezca.

Las Juntas de Acción Comunal, de acuerdo a la Ley 743 de 2002, son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y no de carácter privado, tal como lo sostiene el Artículo 8° "ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL": a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable, con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 6º de ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 3 de ley 136 de 1994 que dispone: "en concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo"

Así mismo esta ley define los convenios solidarios y la forma de contratarlos en el parágrafo 3º y 4 o así:

Parágrafo 3 Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Parágrafo 4 Estos convenios se celebraran directamente con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Por otra parte el artículo 141 de la ley 136 de 1994 establece: "**Vinculación al desarrollo municipal:** Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

PARÁGRAFO.-Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Un Convenio solidario es un acuerdo suscrito entre entes territoriales del orden departamental y municipal con las Juntas de Acción Comunal para la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales que permitan la construcción de obras (hasta un monto que no supere la mínima cuantía de la Entidad, $24.500.000), el desarrollo

conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos acorde, con sus planes de desarrollo y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Finalmente, es pertinente señalar que en el Artículo 55 de la Ley 734 de 2002 se infiere que es posible la contratación directa con las Juntas de Acción comunal a través de convenios solidarios, ya que conforme al Artículo 141 de la Ley 136 de 1994 se determina que las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren los organismos comunales se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias".

Los artículos 375 y 376 del decreto ley 1333 de 1986 establecen:

ARTICULO 375. Las Juntas de Acción Comunal, las Sociedades de Mejora y Ornato, las Juntas y Asociaciones de Recreación, Defensa Civil y Usuarios, constituidas con arreglo a la ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Distrito, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin, dichas Juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones u obras.

PARÁGRAFO. Para el cumplimiento de los objetivos del respectivo contrato o convenio, las entidades contratantes podrán aportar o prestar determinados bienes.

ARTICULO 376. Los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para la contratación entre particulares, ni requerirán de la revisión que ordena el Código Contencioso Administrativo. Sin embargo, contendrán las cláusulas que la ley prevé sobre interpretación, modificación y terminación unilateral, multas, garantías, sujeción de los pagos a las apropiaciones presupuestales y caducidad. La verificación de su cumplimiento estará a cargo del interventor que designe el Alcalde o representante legal de la entidad descentralizada, según el caso

Para el Municipio de Santa Rosa de Osos, es un imperativo centrar sus acciones en el renglón social, buscando el favorecimiento de los diferentes grupos étnicos para el fortalecimiento de sus iniciativas económicas las cuales redundan en beneficio de las familias, las comunidades y la sociedad en general.

El camino hacia la competitividad

Santa Rosa de Osos es uno de los municipios de mayor desarrollo del departamento de Antioquia, conocido por tener una fuerte tradición comercial, turística, religiosa y cultural en la subregión norte y que cuenta con una rica historia que narra la manera de cómo se fue forjando

esta zona y su importancia en el desarrollo del país. Denominada la "Atenas Cultural de Antioquia"

Para cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal "Santa Rosa de Osos, Segura, Educada y Competitiva" y el cumplimiento de las actividades del Plan Indicativo o plan de acción, es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría de Desarrollo Social, para implementar las actividades necesarias que van en pro de la sostenibilidad productiva y ambiental del municipio con el consejo afro de la vereda la Pava Salamina en el Caney.

En este sentido la Secretaria de Desarrollo Social, hace relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal en:
Línea Estratégica: 01 Bienestar Social con voz y para vos
Componente: Grupos Étnicos.
Programa: Atención a Grupos vulnerables.

Para nuestro Municipio es de vital importancia fomentar el desarrollo comunitario, y para el efecto, conforme lo establece la **LEY 1551 DE 2012.**

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

Para el efecto y teniendo en cuenta que en nuestro Municipio se han constituido dos asociaciones de Juntas de acción comunal dentro de ellas la denominada ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO, Organismo sin ánimo de lucro creado, constituido y reconocido en su personería jurídica mediante Resolución 27037 del 19 de diciembre de 2007 expedida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA donde se reconoció la personería jurídica a: ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO. Representada legalmente por el señor HERNÁN OVIDIO ESCOBAR SOSA identificado con cedula de Ciudadanía N° 98.464.777. Que conforme a la Ley 743 de 2002 las clasifica en su ARTÍCULO 7°. Clasificación de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal son de primero, segundo, tercero y cuarto grado, los cuales se darán sus propios

estatutos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en esta ley y las normas que le sucedan. Además, que el ARTÍCULO 8°. Organismos de acción comunal: define: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunitaria. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y r recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

La junta de vivienda comunitaria es una organización cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa se podrá asimilar a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo si fuere procedente;

b) Es organismo de acción comunal de segundo grado la asociación de juntas de acción comunal. Tienen la misma naturaleza jurídica de las juntas de acción comunal y se constituye con los organismos de primer grado fundadores y los que posteriormente se afilien;.....

Desde la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Santa Rosa de Osos cuenta con política pública mediante el Acuerdo N. 018 de noviembre 27 de 2018, en el cual se han establecido los parámetros para la atención integral de este grupo poblacional como ampliar las oportunidades que permitan el acceso a los bienes, servicios y beneficios para su bienestar, transversalizar la oferta programática del municipio con la inclusión diferencial y participación de la población afrodescendiente, generar planes, programas y proyectos entre el sector público, sector privado, sector solidario y la sociedad civil para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población afrodescendiente y generar acciones para la reparación histórica de la población afro.

El Municipio de Santa Rosa de Osos ha fortalecido el programa de afro descendencia desde cuatro aspectos fundamentales:
- Reconocimiento de carácter étnico y cultural
- La equidad como medida para buscar la igualdad
- Elaboración de estrategias y herramientas que ayuden a superar la desigualdad
- Desarrollar en cada uno de los Consejos Comunitarios el proceso de liderazgo y sentido de pertenencia dentro de los territorios.

Teniendo en cuenta que dentro de los ejercicios de gestión de recursos del alcalde municipal se logró firmar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600012459, cuyo objeto es Apoyo al municipio de Santa Rosa de Osos en la atención integral a la población afroantiqueña, mediante la producción de material vegetal para programas de reforestación. El municipio requiere hacer este tipo de convenios para cumplir con las actividades.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

a. **Denominación del bien o servicio:** Convenio solidario entre el Municipio de Santa Rosa de Osos y la Asociación de Juntas de Acción Comunal y viviendas comunitarias corregimiento de San Pablo **para el mejoramiento de la conservación de la biodiversidad del municipio con la adecuación del vivero para la producción de árboles en marcados dentro del Convenio Interadministrativo n° 4600012459 firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia y el Municipio de Santa Rosa de Osos.**

b. **Clasificación UNSPSC.**
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	15 Evaluación de impacto ambiental
F Servicios	72 Servicio de Edificación, Construcción de Instalaciones y mantenimiento.	14 Servicio de construcción pesada	15 Servicios de preparación de tierras.
CODIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 77101500, 72141500			

c. **Unidad de medida:** Por unidad m2 de adecuaciones entregados, y Metros Lineales de encerramiento.

d. **Descripción general.** Convenio solidario mediante el cual se entrega a la Asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento de San Pablo un recurso del presupuesto para la adecuación del vivero y el suministro de insumos para la producción de árboles forestales y nativos en cumplimiento del convenio interadministrativo N° 4600012459 firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria de la Inclusión Social y Familia y el Municipio de Santa Rosa de Osos

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

Por parte del Municipio de Santa Rosa:

1. Realizar el desembolso del aporte del Municipio de Santa Rosa de Osos acorde con los requerimientos presentados por la comunidad como destinación del recurso de presupuesto.
2. Verificar la debida destinación del recurso desembolsado y la entrega efectiva de los servicios de maquinaria para las vías a la comunidad beneficiada.

Por parte de la Asociación de Juntas de Acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento de San Pablo.

1. Adecuar la cobertura plástica para el vivero.

2. Cambiar el plástico, cables y guadua donde se requiera.
3. Limpiar y organizar las zonas de preparación de sustratos y germinadores.
4. Entregar los insumos para la producción de árboles nativos.
5. Limpiar las zonas aledañas y zonas para la disposición adecuada de material sobrante en las áreas de producción de material vegetal.
6. Alinderar los alrededores del vivero.
7. Cumplir con la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adecuación de cobertura plástica para vivero en guadua.	M2	235	$ 20.555	$ 4.830.500
2	Alinderamiento Zona Perimetral Vivero (Incluye madera, alambre y tela cortavientos)	Metros Lineales	80	$ 30.154	$ 2.412.300
3	Adecuaciones Internas Para Riego (Incluye Tanque de agua mangueras y conexiones)	Global	1	$ 912.800	$ 912.800
	Insumos para la Producción de Arboles (Incluye semillas, bolsas, sustrato, fungicidas, insecticidas y fertilizantes)	Global	1	$ 4.844.400	$ 4.844.400
	SUBTOTAL				**$ 13.000.000**
	Municipio Santa Rosa de Osos				**$ 3.000.000**
	Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia				**$ 10.000.000**
	Asocomunal				**$ 375.000**
	TOTAL				**$ 13.375.000**

RESULTADOS: Que debe presentar y entregar la asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento de San Pablo:

1. Informe detallado de cada una de las actividades realizadas para el cumplimiento del convenio.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el encargado del vivero.
3. Registro fotográfico e informe final de la realización de las actividades.

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ASOCIADO

1. Prestar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad y cantidades exigidas por el Municipio.

2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario dentro del plazo establecido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del mismo.
3. Garantizar la calidad del servicio.
4. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente convenio solidario.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los funcionarios del Municipio de Santa Rosa de Osos.
6. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el municipio de Santa Rosa de Osos establezca, a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8. La Asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento San Pablo una vez iniciada la ejecución del convenio solidario, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación para el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio solidario, en caso de darse la misma. El municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte de la Asociación de juntas de acción comunal.
9. Suscribir el Acta de Terminación una vez se agote el plazo de ejecución del convenio solidario.
10. Suscribir el Acta de Liquidación, sólo en caso de presentarse una terminación anticipada de forma unilateral o bilateralmente, o si llegare a presentarse algún entrabamientos durante la ejecución del convenio y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
11. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio solidario, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral y aportes parafiscales.
14. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
15. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio solidario.
16. La asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento de San Pablo presentará cuenta de cobro acompañada del correspondiente informe de ejecución de actividades y sus respectivos soportes de manera formal a través de oficio, donde se relacionen cada uno de los servicios prestados; de no ser así, no se podrá surtir el debido proceso para avalar el respectivo pago.
17. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio solidario. El municipio de Santa Rosa de Osos podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener

El camino hacia la competitividad

esta actuación por parte de la asociación de juntas de acción comunal y vivienda comunitaria corregimiento de San Pablo.
18. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio solidario.
19. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Entregar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el convenio solidario.
2. Cumplir con las entregas de bienes y servicios en la forma estipulada, a fin de dinamizar las actividades, la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual; no obstante, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.
3. Hacer seguimiento a la calidad, idoneidad y oportunidad del objeto solidario.
4. Las demás obligaciones inherentes al objeto del convenio solidario, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

e. Plazo: UN (1) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021.

f. Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución de las actividades será en la vereda del Caney del Municipio de Santa Rosa de Osos y la entrega de los Informes será en la Secretaria de Desarrollo Social, del Municipio de Santa Rosa de Osos.

g. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios se hará por la Secretaría de Desarrollo Social a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

h. Convenio o contratos Interadministrativos: Esta contratación no es el resultado de ningún convenio interadministrativo macro.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

El camino hacia la competitividad

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: [X] **Persona natural con Tarjeta o Matricula profesional:** [ ]

Una Junta de Acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA, CGTO SAN PABLO, ha sido reconocida su personería jurídica el 19 de diciembre de 2007 mediante resolución numero 27037 expedida por la Gobernación de Antioquia

Experiencia que requiere quien presta el servicio: La EXPERIENCIA que cuenta la ASOCOMUNAL es que presta el servicio de maquinaria y las actividades referentes al mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias y secundarias en la zona norte del departamento con experiencia en los municipios del norte y sus diferentes veredas.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Decreto de constitución de la junta de acción comunal y documentación del actual presidente.

Demanda anterior del servicio en la entidad:
Al consultar las bases de datos disponibles desde el año 2012 y las correspondientes publicaciones en el SECOP; se encontraron contrataciones similares entre el municipio de Santa Rosa de Osos y las Juntas de Acción Comunal de su territorio, se encontró lo siguiente:

Entidad	Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Asociado
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE PLANTACIONES FORESTALES EN PREDIOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL EMBALSE RIOGRANDE II	$ 189.406.629	Trecientos sesenta y cinco (365) días	Cumplimiento, Calidad del Servicio	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOCOMUNAL)
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEOSOS. ANTIOQUIA	CS SI 202 2018 - AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LA REMOCIÓN DE DERRUMBES Y CONFORMACIÓN DE ALGUNOS PUNTOS CRÍTICOS DE	$ 21.799.700	Quince (15) días	No se pidieron	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOCOMUNAL

Gestionando la competitividad

	LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: La Administración Municipal de Santa Rosa de Osos Antioquia, en cabeza de la Secretaria de Desarrollo Social , considera por eficacia y eficiencia que la forma de desembolso del convenio solidario debe ser realizada mediante Dos (2) desembolsos, por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000)** cada uno, de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del recurso con la suscripción de la respectiva acta de inicio y entrega de cronograma de actividades a los supervisores del convenio y un segundo desembolso del 50% una vez se cumpla las actividad programada en el presupuesto con verificación de las mismas con la cantidad ejecutada y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de la ASOCOMUNAL informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

1) Convenio o Contrato Interadministrativo.
2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
4) Contrato de prestación de servicios:
   a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
   b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión ____
   c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

5) Otra: __X__ Convenio solidario de Ley 1551 de 2012 (art. 6to Parágrafo: 4)

LEY 1551 DE 2012, en su artículo 3° numeral 23 . En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales. **Parágrafo 1°.** Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas. **Parágrafo 2°.** En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.11. **Parágrafo 3°.** Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. **Parágrafo 4°.** Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Las variables se encuentran determinadas por la descripción de los ítems y sus respectivas cantidades así:

El valor disponible en el rubro será distribuido así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Adecuación de Vivero	Adecuación Vivero	m2	235	$ 17.574,5	$ 4.130.000
	Polisombra (Al 50%)	Metro	60	$ 4.800	$ 288.000
	Tablas común de 3 metros x 20 cm x 1"	Unidad	25	$ 16.500	$ 412.500
					$ 4.830.500
2 Alinderamiento Zona Perimetral Vivero	Alinderamiento Metro Lineal ***(El encierro se realizara con Estacón inmunizado de 1.8 metros y 8 cm y a 2.5metros de distancia y 4 cuerdas de alambre de púa Calibre 14")***	Metro Lineal	80	$ 14.500	$ 1.160.000
	Estacón Inmunizado de 2.2 metros x 9 cm	Unidad	20	$ 23.500	$ 470.000
	Vareta de Cuatro	Unidad	25	$ 19.700	$ 492.500

Motor de la competitividad

	Metros de 4" x 1"				
	Lona de Fibra Verde Para Cortavientos	Metro	100	$ 2.300	$ 230.000
	Clavos 3"	Caja	5	$ 6.560	$ 32.800
	Clavos de 2.1/2"	Caja	5	$ 5.400	$ 27.000
					$ 2.412.300
3. Adecuaciones Internas Para Riego	Tanque de agua 1.000 litros	Unidad	1	$ 525.000	$ 525.000
	Rollo de Manguera Polipropileno 1/2" x 100 metros	Rollo	2	$ 68.900	$ 137.800
	Accesorios para Conexiones (PVC y Manguera)	Varios	1	$ 250.000	$ 250.000
					$ 912.800
4. Insumos para la Producción de Arboles	Arena de pega	m3	6	$ 60.000	$ 360.000
	Triturado	m3	6	$ 80.000	$ 480.000
	Tierra Negra	m3	25	$ 30.000	$ 750.000
	Tierra Roja	m3	12	$ 30.000	$ 360.000
	Cascarilla de Arroz	Paca	5	$ 22.000	$ 110.000
	Cal Dolomita	Bulto 50 kg	10	$ 18.600	$ 186.000
	Materia Orgánica	Bulto 50 kg	50	$ 18.500	$ 925.000
	Herbicidas	Litro	4	$ 25.400	$ 101.600
	Fungicida	Litro	2	$ 43.200	$ 86.400
	Insecticida	Litro	2	$ 87.500	$ 175.000
	Cedro de Altura	Libra	1	$ 205.000	$ 205.000
	Guayacán de Manizales	Libra	1	$ 65.000	$ 65.000
	Nogal Cafetero	Libra	1	$ 81.500	$ 81.500
	Cedro Rosado	Libra	1	$ 322.300	$ 322.300
	Pino Ciprés	Libra	4	$ 75.400	$ 301.600
	Bolsa 9 x 18	Unidad	5000	$ 25	$ 125.000
	Bolsa 15 x 20	Unidad	5000	$ 42	$ 210.000
					$ 4.844.400
SUBTOTAL					**$ 13.000.000**
Municipio Santa Rosa de Osos					**$ 3.000.000**
Departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia					**$ 10.000.000**
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA					**$ 375.000**

COMUNITARIA CGTO SAN PABLO				
TOTAL				**$ 13.375.000**

ASOCIADO	TIPO DE APORTE	BENEFICIARIOS
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	DESEMBOLSO: POR **($13.000.000)**	La población de las veredas del Caney y La Pava - Salamina, por ser un programa de producción de material vegetal, para sembrar en todo el territorio del municipio.
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA CGTO SAN PABLO	EN ESPECIE: CONSISTENTE EN HORAS DE TRABAJADORES ORGANIZACIÓN DE informes **($350.000)**	

a. **VALOR :** De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA CGTO SAN PABLO, el valor del convenio solidario se estima en **TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($13.375.000),** de los cuales el aporte del **Municipio de Santa Rosa De Osos** es en dinero por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** Departamento de Antioquia – Secretaria de la inclusión social y Familia **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** y de la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA CGTO SAN PABLO** es EN ESPECIE, **TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ML ($375.000)** consistente en horas de trabajo para la realización de informes y supervisión de las actividades. ESTE VALOR ESTA EXENTO DE IVA por ser un convenio solidario.

b. **FORMA DE DESEMBOLSO.** El Municipio de Santa Rosa de Osos entregara los recursos mediante DOS (2) DESEMBOLSOS de la siguiente manera: Un primer desembolso del 50% del recurso con la suscripción de la respectiva acta de inicio y entrega de cronograma de actividades a los supervisores del convenio y un segundo desembolso del 50% una vez se cumpla las actividad programada en el presupuesto con verificación de las mismas con la cantidad ejecutada y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El presidente de la ASOCOMUNAL informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC

c. **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009- Servicios para la comunidad, sociales y personales.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA:

La persona jurídica deberá allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soportes.

EXPERIENCIA

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Santa Rosa de Osos pueda verificar la experiencia del contratista.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario o por la entidad competente para dar esta certificación, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenios solidarios y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso la ASOCOMUNAL debe aportar su documento de creación y estatutos.

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato o convenio Interadministrativo; además tarjeta o matricula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas. NO APLICA

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión). NO APLICA

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

El camino hacia la competitividad

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Persona Jurídica mediante certificación firmada por el revisor fiscal o cuando haya lugar, debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar declaración en la cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y anexar evidencia del pago de seguridad social y pensión.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Santa Rosa de Osos en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El municipio de Santa Rosa de Osos, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

FOTOCOPIA O CERTIFICADO DE LIBRETA MILITAR:
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate.

PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
Se anexa el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCOMUNAL a la administración municipal a través del radicado.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
Del presidente de la ASOCOMUNAL

CERTIFICADO BANCARIO
Certificación Bancaria correspondiente al año 2020, que indique nombre del titular (igual presidente de la ASOCOMUNAL), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIOS SOLIDARIOS

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo

en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
1	General	Interno	precontractual	Operacional	**Riesgo:** Demoras en el inicio del convenio solidario **Causa:** Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del convenio solidario	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad	Posible	Menor	5	Medio	ASOCOMUNAL
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del convenio solidario por la ASOCOMUNAL **Causas:** Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones que fueron advertidas en el proceso Tiempo muy reducido para la entrega	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	ASOCOMUNAL
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio solidario por el municipio **Causas:** Varias atribuidas a condiciones que fueron advertidas en el proceso	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Demoras o imposibilidad de entrega del contratista	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Santa Rosa de Osos
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral **Causa:** El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	• Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral	Posible	Mayor	7	Alta	ASOCOMUNAL
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Demoras en la entrega **Causas**: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al convenio solidario para la entrega de productos y/o proveedores de equipos.	• Demoras y retrasos en las secretarias para la realización de actividades • Imposibilidad o anormalidad para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad	Posible	Mayor	7	Alta	ASOCOMUNAL

El mundo nace la competitividad

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio **Causa:** No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	• Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data • Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros	Raro	Menor	3	Bajo	ASOCOMUNAL
7	Específico	Externos	Planeación	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	• No entrega en los plazos y condiciones de especificaciones técnicas requeridas.	Posible	Moderado	6	Alto	ASOCOMUNAL
8	General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Cambio de normatividad vigente	• Modificación de especificaciones o condiciones para la logística asociada a la concesión de los equipos que no fueron planificados • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos	Improbable	Menor	4	Bajo	ASOCOMUNAL y Municipio de SANTA Rosa de
9	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	**Riesgo:** Desequilibrio económico **Causa:** Demoras en los pagos por actividades propias de la administración y ajenas al cumplimiento del contratista	• No sostenibilidad del punto de equilibrio del contratista • Generación de intereses moratorios si fueron pactados • Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos • Demanda por medio control contractual	Posible	Mayor	7	Alta	Municipio Santa Rosa de Osos
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** Incumplimiento y Caducidad del convenio solidario **Causa:** No cumplir con el desarrollo de las actividades tendientes a desarrollar a entera satisfacción el objeto del contrato en los tiempos requeridos.	• Inhabilidad de 5 años para contratar con el estado	Posible	Menor	5	Medio	ASOCOMUNAL

El camino hacia la competitividad

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
11	Específico	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	**Riesgo:** pérdida o deterioro de material bibliográfico, digital o audiovisual. **Causa:** No cumplir con los protocolos de referenciación, registro de préstamos, devoluciones y revisión de inventarios; omisión o inobservancia de las normas de comportamiento y de uso del material de consulta disponible; la realización de actos vandálicos o delictivos; la configuración de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor	• Disminución de los inventarios de material disponible.	Improbable	Menor	4	Bajo	ASOCOMUNAL

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del alcalde, no se exigirá ningún tipo de garantías.

9. ANEXOS:

Fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
Certificado de Disponibilidad presupuestal

Aprobó:

El campo premia la competitividad

Carlos Andrés Pérez Lopera
Secretario de Desarrollo Social